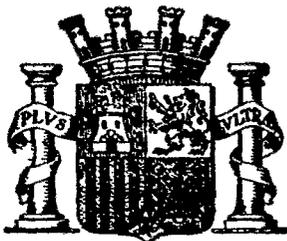


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEYES

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: Que las CORTES CONSTITUYENTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se concede a los huérfanos del capitán de Infantería don Pedro Chamizo Bermúdez, que tengan aptitud legal y mientras conserven ésta, la pensión que actualmente corresponde a los huérfanos de los capitanes de dicha Arma.

Art. 2.º La expresada pensión, que se devengará a partir de la publicación de la presente ley, será inembargable.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veintidós de marzo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

(De la Gaceta núm. 84.)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Sección de Personal

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Gobierno de la República

(Dirección general de Marruecos y Colonias), en 18 del actual, que el capitán de INTENDENCIA D. Carlos Lorenzo Virallé, que prestaba servicio en las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas de Yebala occidental (Larache), pase destinado, con arreglo a la nueva organización dada a dichas fuerzas, a la Meh-al-Jalifiana de Larache, número 3, he tenido a bien disponer que el mencionado capitán continúe en la situación de "Al servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Visto el escrito cursado a este Ministerio en 19 del mes actual, con el que se remite la documentación que acredita aptitud para el ascenso a oficial tercero de complemento del Cuerpo de INTERVENCION MILITAR a favor del suboficial de complemento, del regimiento Infantería núm. 31, D. Adolfo Aragonés Díaz, y cumplimentado cuanto dispone la circular de 24 de septiembre último (D. O. núm. 216), he tenido a bien concederle el referido empleo, con antigüedad de primero de diciembre de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 25 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente de la República, por resolución de

esta fecha, ha tenido a bien conferir los mandos que se expresan a los jefes de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Angel Bartolomé Fernández y termina con D. Luis Menéndez Maseras.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles.

D. Angel Bartolomé Fernández, ascendido, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, el del regimiento núm. 4.

D. Manuel Alvarez Díez, ascendido, del regimiento núm. 36, el del regimiento núm. 21.

D. Diego Vega Montes de Oca, ascendido, del regimiento núm. 37, el del mismo regimiento.

D. Arturo Cebrían Sevilla, del regimiento núm. 21, el del regimiento núm. 39.

D. Luis Molina Galano, del regimiento núm. 4, el del Tercio.

D. José Míaja Menant, del disuelto regimiento núm. 41, el de la Agrupación de la Zona oriental de Marruecos.

D. Enrique Avilés Melgar, del disuelto regimiento núm. 43, el de la Agrupación de la Zona occidental de Marruecos.

D. Santiago Pérez Frau, ascendido, del regimiento núm. 36, el del Centro de Movilización núm. 16 (Oviedo).

Tenientes coroneles.

D. Emilio Ferrer Bravo, del disuelto regimiento núm. 40, el del batallón de Cazadores de Africa, núm. 1.

D. Leopoldo Gómez de Nicolás, de la Caja núm. 19, el del batallón Cazadores de Africa núm. 3.

D. Enrique Rodríguez Tajuelo, de la Caja núm. 23, el del batallón de Cazadores de Africa núm. 4.

D. Miguel López Bravo, de la Escuela de Gimnasia, el del batallón de Cazadores de Africa núm. 5.

D. Emilio March y López del Castillo, del disuelto regimiento núm. 42, el del batallón de Cazadores de África núm. 6.

D. Andrés Arce Llevada, del disuelto regimiento núm. 43, el del batallón de Cazadores de África núm. 7.

D. Francisco Adán Cañizal, del disuelto regimiento núm. 43, el del batallón de Cazadores de África número 8.

D. Salvador Pereda Sanz, disponible en la primera división, el del batallón de Montaña núm. 4 (cuatro).

D. Juan Ricart March, del regimiento núm. 25, el del batallón Montaña núm. 6.

D. Miguel Fortea García, ascendido, del regimiento núm. 17, el de la Penitenciaría Militar de Pamplona.

D. José Omrubia Flores, ascendido, del regimiento núm. 2, el del batallón de Ametralladoras núm. 3.

D. Carmelo García Conde, del disuelto regimiento núm. 40, el del batallón de Cazadores de África núm. 2.

Comandantes.

D. Juan Yagüe Blanco, del Grupo de Fuerzas Regulares Larache número 4, el del Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta núm. 3.

D. Luis Menéndez Maseras, de la Caja núm. 26, el del Grupo de Infantería (Manresa).

Madrid, 23 de marzo de 1932.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de la GUADIA CIVIL, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Eduardo Ferreira Peguero y termina con D. Crispín Pindao Morales, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA:

Coronel.

D. Eduardo Ferreira Peguero, ascendido, de la Dirección General, a la misma.

Comandantes.

D. José Carroquino Luna, ascendido, de la Plana Mayor del séptimo Tercio, a la Comandancia de Alava, de segundo jefe.

D. José García del Real Oliver, ascendido, de la Plana Mayor del quinto Tercio, a la Comandancia de Teruel, de segundo jefe.

D. Eloy Espiau Almozara, ascendido, de la Plana Mayor del 19 Tercio, a la Plana Mayor del 24 Tercio.

D. Julio Garrido Goicoechea, ascen-

dido, de la Comandancia de Murcia, a la Plana Mayor del segundo Tercio.

D. José Calero Cuenca, del Colegio de Guardias Jóvenes, en comisión y afecto para haberes al mismo, a la Comandancia de Cuenca, de segundo jefe.

D. Santiago Alonso Muñoz, de la Plana Mayor del segundo Tercio, a la Comandancia de Infantería del 14 Tercio, de segundo jefe.

D. José Bujalance Frías, segundo jefe de la Comandancia de Cáceres, a la de Logroño, con igual cargo.

D. José Bustos Zárate, segundo jefe de la Comandancia de Teruel y en comisión en la Dirección general de Seguridad, a la Comandancia de Cáceres con igual cargo, continuando en la misma comisión.

D. Antonio de Toro Durio, segundo jefe de la Comandancia de Cuenca, a la primera Comandancia del 26 Tercio, con igual cargo.

D. Luis Morazo Monge, segundo jefe de la Comandancia de Alava, a la de Valladolid, con igual cargo.

D. Enrique Ballenilla Herrera, segundo jefe de la Comandancia de Logroño, a la de Toledo, con igual cargo.

D. José Colombo de León, segundo jefe de la primera Comandancia del 26 Tercio, a la Plana Mayor del mismo Tercio.

D. Ángel Anguiano Anglés, segundo jefe de la Comandancia de Valladolid, a la de Palencia, con igual cargo.

Capitanes

D. Benito Camarero Rojo, ascendido, de la Comandancia de Segovia, a la primera Compañía de la de Granada.

D. Jesús Miranda Guerra, ascendido, de la Comandancia de Navarra, a la tercera Compañía de la de Huelva.

D. Antonio Colina Sebastián, ascendido, de la segunda Comandancia del 21 Tercio, a la séptima Compañía de la Comandancia de Barcelona.

D. Manuel Vilas Rodríguez, ascendido, de la Comandancia de Lugo, a la cuarta Compañía de la de Zamora.

D. Jesús Pérez Tajüeco, ascendido, de la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife, a la séptima compañía de la Comandancia de Sevilla.

D. Faustino Sánchez de Molina García, ascendido, de la Comandancia de Málaga, a la cuarta Compañía de la de Córdoba.

D. José Pérez Moya, de la sexta Compañía de la Comandancia de Murcia, a la quinta Compañía de la misma Comandancia.

D. Joaquín de la Hera Martín, de la tercera Compañía de la Comandancia de Huelva, a la sexta, de la de Murcia.

D. Eduardo Fraile Mantecón, de la sexta Compañía de la Comandancia de Zaragoza, a la Plana Mayor del séptimo Tercio, de ayudante secretario.

D. Adolfo Carretero Parreño, de la séptima Compañía de la Comandan-

cia de Barcelona, a la sexta Compañía de la de Valencia.

D. Joaquín Villalón Girón, de la Plana Mayor del 16 Tercio, a la misma de ayudante secretario.

D. Antonio Lafuente González, de la Plana Mayor del 16 Tercio, de ayudante secretario, a la Plana Mayor del 16 Tercio.

D. Inocencio Martín Rodríguez, de la sexta Compañía de la Comandancia de Ciudad Real, a la octava Compañía de la de Castellón.

D. Antonio Camacho Gómez, de la tercera Compañía de la Comandancia de Guadalajara, a la sexta Compañía de la de Ciudad Real.

D. Calixto Zabal Cervera, de la segunda Compañía de la Comandancia de Vizcaya y en comisión en el Colegio de Guardias Jóvenes (Sección de Valdemoro), hasta fin de curso, a la sexta Compañía de la de Zaragoza, continuando en la misma comisión.

D. José Arias Jiménez, de la primera Compañía de la Comandancia de Granada y en comisión en el servicio de Aviación, a la tercera Compañía de la de Guadalajara, continuando en la misma comisión.

Tenientes.

D. Bautista Mari Clériguez, ingresado, del Arma de Caballería, a la Comandancia de Castellón.

D. Antonio Guerra Gallego, ingresado, del Arma de Infantería, a la Comandancia de Cáceres.

D. José Vivanco Crespo, ingresado, del Arma de Infantería, a la Comandancia de Málaga.

D. Agustín Rubio San Juan, ingresado, del Arma de Infantería, a la Comandancia de Pontevedra.

D. Cayetano García Castrillón, ingresado, del Arma de Infantería, a la Comandancia de Cádiz.

D. Carlos Alvarez Bartolomé, de la Comandancia de La Coruña, a la de Guipúzcoa.

D. Jesús Valdovín López, de la Comandancia de Huesca, a la de Zaragoza.

D. Juan Gallo Mota, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Navarra.

D. Juan Machado Martínez, de la Comandancia de Málaga, a la de Caballería del 18 Tercio (Córdoba).

D. Baldomero Cuesta González, de la Comandancia de Jaén, a la de Huesca.

D. Juan López Martín, de la Comandancia de Zamora, al Escuadrón del 19 Tercio (Zamora).

Alfércuz.

D. Salvador Campillo Ballester, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, a la segunda Comandancia del 21 Tercio.

D. Antonio Pineda Velasco, ascendido, de la Comandancia de Badajoz, a la de Alicante.

D. José Angulo Lafuente, ascendido, de la segunda Comandancia del 29 Tercio, a la segunda Comandancia del 21 Tercio.

D. Román Silveira Nieto, ascendido, de la Comandancia de Guadalajara, al Escuadrón de la de Badajoz.

D. Leónides Huidobro Martínez, ascendido, del Escuadrón de la Comandancia de Cáceres, a los Escuadrones de la Comandancia de Jaén.

D. Acisclo Belver Miguel, ascendido, de la Comandancia de Caballería del 21 Tercio, a la Comandancia de Gerona.

D. Cecilio Lupiáñez Pérez, ascendido, de la Comandancia de Granada, a la de Málaga.

D. Antonio Aparicio Moya, ascendido, de la Comandancia de Melilla, a la de Málaga.

D. Sixto Prieto García, ascendido, de la Comandancia de Oviedo, a la de Jaén.

D. Emilio Martínez Blanco, ascendido, de la Comandancia de León, a la de Oviedo.

D. Anecto Tello Monterde, ascendido, de la Plana Mayor del séptimo Tercio, a la Comandancia de Huesca.

D. José Fernández Palomo, ascendido, de la Comandancia de Málaga, a la de Ceuta.

D. Cristóbal Jiménez Ruiz, ascendido, del Escuadrón de la Comandancia de Málaga, a la Comandancia de Albacete.

D. Marcos Méndez Rodríguez, ascendido, de la Comandancia de Cáceres, a la de Salamanca.

D. Juan Mora Fernández, ascendido, de la Plana Mayor del 22 Tercio, a la Comandancia de Las Palmas.

D. Tomás de la Fuente Pérez, ascendido, de la Comandancia de Infantería del 27 Tercio, a la Comandancia de Teruel.

D. Pedro Jiménez Moreno, ascendido, de la Plana Mayor del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife.

D. Miguel Redal Escola, ascendido, de la Comandancia de Cáceres, a la de Córdoba.

D. Dámaso Astudillo Sánchez, ascendido, de la Comandancia de Infantería del 27 Tercio, a la Comandancia de Burgos.

D. Miguel de Diego Crespo, de la primera Comandancia del 21 Tercio, a la Comandancia de Teruel.

D. Alejandro González González, de la Comandancia de Salamanca, a la de Córdoba.

D. Eugenio Fernández Agudo, de la Comandancia de Albacete, a la de Madrid.

D. Carlos Mateo Pérez, de la Comandancia de Huesca, a la de Navarra.

D. Manuel Álvarez Sarandés, de la Comandancia de Oviedo, a la de Lugo.

D. Amalio Ruiz Cuerda, de la Comandancia de Ceuta, a la de Murcia.

D. Eulogio Revuelta Uriz, de los Escuadrones de la Comandancia de Jaén, a la Comandancia de Infantería del 14 Tercio.

D. Miguel Acedo Cuesta, de la Comandancia de Córdoba, a la de Ciudad Real.

D. Marcos Rodríguez Martín, de la

Comandancia de Cáceres, a la segunda Comandancia del 26 Tercio.

D. José Martín Montero, de la Comandancia de Pontevedra, a la de Zamora.

D. Crispín Pindao Morales, de la Comandancia de Huesca, a la de Segovia.

Madrid, 25 de marzo de 1932.—
Azaña.

Excmo. Sr.: El Presidente de la República, por resolución de 23 del actual, se ha dignado conferir el mando de la Jefatura de los Servicios de INTENDENCIA de la Base Naval de Cartagena al teniente coronel de dicho Cuerpo D. Francisco Monguió Vives, con destino en la segunda Comandancia de Intendencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente de la República, por resolución de 23 del actual, confiere a los tenientes coroneles de la GUARDIA CIVIL comprendidos en la siguiente relación, los mandos que en la misma se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Angel Hernández Martín, ascendido, de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, a la Comandancia de Albacete.

D. Francisco de los Arcos Fajardo, ascendido, de la Plana Mayor del 24.º Tercio, a la Comandancia de Navarra.

D. Antonio Márquez de la Plata y del Alcázar, ascendido, de la Plana Mayor del 26.º Tercio, a la Comandancia de Logroño.

Madrid, 24 de marzo de 1932.—
Azaña.

Excmo. Sr.: El Presidente del Gobierno de la República, por su resolución fecha 23 del actual, ha tenido a bien conferir el mando del batallón de Zapadores Minadores núm. 2 al comandante de INGENIEROS don

Mariano Monterde Hernández, con destino en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, habilitado para desempeñar destinos de categoría superior por orden Ministerial de 9 de noviembre último (D. O. núm. 252).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto en la circular de 29 de octubre último (D. O. núm. 243), he tenido a bien habilitar para ejercer cargos del empleo superior inmediato al teniente auditor de primera, fiscal jurídico militar de la tercera división orgánica, D. Gonzalo Zarránz Mariana. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Para acopiar el personal de los Cuerpos subalternos de INGENIEROS a las plantillas publicadas en orden circular de 10 de febrero del año actual (D. O. número 36), he tenido a bien confirmar en sus anteriores destinos, y con el carácter de forzosos o voluntarios que tenían, al de las unidades que figuran en la adjunta relación, por haberlo así solicitado, y el resto del personal de éstas quedará destinado en ellas en concepto de agregados. Las unidades que no figuran en esta orden, cubrirán toda o parte de su plantilla con los más antiguos de los que voluntariamente deseen ser confirmados, el resto quedarán como agregados, dando cuenta a este Ministerio para su aprobación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

En la Comandancia de obras y fortificación de la primera división.

Ayudantes de obras.

D. Nicolás Blanco de Gracia, Madrid.

D. Javier Serrano García, Madrid.

D. Carlos Rodríguez Rodríguez, Madrid.

D. Julio Aragonés Cid, Madrid.
D. Adolfo Aragonés de la Encarnación, Toledo.

Celadores.

D. Estanislao Valdivieso Martínez, Madrid.

D. Pedro Ubeda Bellido, Madrid.
D. Isidoro Avila de la Cruz, Madrid.

D. Julio Pérez Gil, Toledo.
D. Ildefonso de la Portilla Becerra, Badajoz.

Auxiliares de oficinas.

D. Vicente Andrés Puigcerver, Madrid.

D. Carlos Ballesteros Sacó, Madrid.
D. Juan José Ródenas García, Madrid.

Dibujantes.

D. Luis Ibañez Box, Madrid.
D. Fernando Vega Ochoa, Madrid.
D. Basilio Quintana San Martín, Madrid.

Ayudante de taller.

D. Arturo Pérez Pérez, Madrid.

Auxiliar de taller.

D. Alejandro López de Eguilaz Sagasti, Madrid.

Laboratorio del Material de Ingenieros.

Celador.

D. José Pérez-Pedrero Ortiz, Madrid.

Auxiliar de oficinas.

D. Irene Fuentes Ubierna, Madrid.

Dibujante.

D. Manuel López Fernández, Madrid.

Ayudantes de taller.

D. Lamberto Rubio Felipe, Madrid.
D. Emilio Cuenca García, Madrid

En la Comandancia de obras y fortificación de la tercera división.

Ayudantes de obras.

D. Camilo Martínez de Abajo, Valencia.

D. Ignacio Conesa García, Murcia.
D. Rafael Bonastre Gollart, Alicante.

Celadores.

D. Antonio Gallén Puig, Valencia.
D. Marcelo Ruiz Cebolla, Valencia.
D. José López Violeta, Murcia.
D. Francisco Cornejo Varela, Alicante.

Auxiliares de oficinas.

D. Baldomero Díaz Bravo, Valencia.

D. Aurelio Delgado Pariente, Valencia.

D. Gonzalo Domínguez Serrano, Valencia.

Dibujantes.

D. Casiano Copado Bernal, Valencia.

D. José Quesada Granda, Valencia.

En la Comandancia de obras y fortificación de la cuarta división.

Ayudantes de obras.

D. Eduardo Fumadó Ballesté, Barcelona.

D. Luis Campos Suay, Barcelona.
D. Lorenzo Rosell Casals, Tarragona.

D. Alberto Salazar Monreal, Gerona.

D. Francisco Argilés Bifet, Lérida.

Celadores.

D. Juan González Muedra, Barcelona.

D. Pedro Palou Vidal, Barcelona.
D. Angel Oliva García, Barcelona.

D. Francisco Hurtado Pérez, Gerona.

D. Santos Altemir Raso, Lérida.
D. Manuel García Bastida, Tarragona.

Auxiliares de oficinas.

D. Santiago Nafria Encabo, Barcelona.

D. Arturo Andrés Pascual, Barcelona.

D. Ramón Huguet Torres, Barcelona.

D. Ramón Vázquez García, Barcelona.

Dibujantes.

D. Rafael Rosselló Catany, Barcelona.

D. Antonio Gutiérrez Miranda, Barcelona.

D. Antonio Orfila Pons, Barcelona.

Ayudante de taller.

D. Narciso Cadavid Gómez, Barcelona.

En la Comandancia de obras y fortificación de la quinta división.

Ayudantes de obras.

D. Gabriel Simonet Far, Zaragoza.
D. Manuel Tapia Escudero, Zaragoza.

D. Antonio Bravo Molina, Guadalupe.

D. Jesús Altura Gavarre, Jaca, con residencia en Huesca, hasta nueva orden, por conveniencias del servicio.

Celadores.

D. Bernabé Yécora Cenzano, Zaragoza.

D. Baldomero Montaivo Martínez, Zaragoza.

D. Juan González Alvarez, Jaca.

Auxiliares de oficinas.

D. José Lorente Clemente, Zaragoza.

D. Mariano Esteban Sarriá, Zaragoza.

D. Lucio García Ibáñez, Zaragoza.

Dibujantes.

D. Florencio Benedicto Garay, Zaragoza.

D. José Luz Corbín, Zaragoza.

Auxiliar de taller.

D. Arturo García Alvarez, Zaragoza.

En la Comandancia de obras y fortificación de la sexta división.

Ayudantes de obras.

D. José Ibañez Santos, Burgos.
D. Nicolás Andjón Vara, Vitoria.

D. Juan García Sáinz, Santander.
D. Martín Landia Puig, San Sebastián.

D. Marcial Rueda Palencia, Pamplona.

Celadores.

D. Feliciano García Muñoz, Burgos.

D. Basilio Martín Pacios, San Sebastián.

D. Isidoro Amézaga Echeveste, Vitoria.

D. Víctor Casado Barilonga, Logroño.

D. Eleuterio Mira Jiménez, Bilbao.
D. Tomás Ortega Gato, Palencia.

D. Eugenio Alonso Aguado, Pamplona.

Auxiliares de oficinas.

D. Isidro González Castrillo, Burgos.

D. Baldomero González Jiménez, Burgos.

Dibujante.

D. Luis Pereda del Río, Burgos.

En la Comandancia de obras y fortificación de la séptima división.

Ayudantes de obras.

D. Sebastián Guerra García, Valladolid.

D. Valentín Gordo García, Salamanca.

D. Jesús de la Cruz Navas, Segovia.

Celadores.

D. Gervasio Merino Camarero, Valladolid.

D. José Hernández Carrasco, Valladolid.

D. Tomás Tejero Blasco, Zamora.
D. Timoteo Garay San Andrés, Segovia.

Auxiliares de oficinas.

D. David Rancho Hernández, Valladolid.

D. Joaquín Nevot Sanz, Valladolid.

Dibujantes.

D. Antolín Artalejo Ortega, Valladolid.

D. Manuel Mucientes García, Valladolid.

Auxiliar de taller.

D. Laureano Cañameque Aguado, Valladolid.

En la Comandancia de obras y fortificación de la octava división.

Celadores.

D. Graciano Ferrel del Val, Coruña.

D. José Martínez Salas, Vigo.

Auxiliar de oficinas.

D. Francisco Abad de Pedro, Coruña.

Dibujante.

D. Juan Vázquez Rodríguez, Coruña.

En la Comandancia de obras y fortificación de la Base Naval de El Ferrol.

Ayudante de obras.

D. Pedro Echevarría Leje, Ferrol.

Celador.

D. Antonio Dólera Martínez, Ferrol.

En la Comandancia de obras y fortificación de la Base Naval de Cartagena.

Ayudante de obras.

D. Leandro Cerezuela Murcia, Cartagena.

Celador.

D. Antonio Ulloa Campillo, Cartagena.

Auxiliar de oficinas.

D. Donato Cerdá Fernández, Cartagena.

Dibujantes.

D. Cristóbal Gilabert Pérez, Cartagena.

D. Juan Huelgas Sáez, Cartagena.

En la Comandancia de obras y fortificación de Baleares.

Ayudante de obras.

D. José Calafell Juan, Palma.

Celadores.

D. Francisco Fernández Borrero, Palma.

D. Jaime Más Rosselló, Palma.

D. Vicente Belenguer Martínez Ibiza.

Auxiliar de oficinas.

D. Ruperto Jurado Prieto, Palma.

Dibujante.

D. Rafael Quetglas Quetglas, Palma.

En la Comandancia de obras y fortificación de Canarias.

Ayudante de obras.

D. Antonio Fuster Merinero, Tenerife.

Celadores.

D. Federico Ferreira Moreno, Tenerife.

D. José López Echart, Las Palmas.

Auxiliares de oficinas.

D. Juan Ortega Fernández,

D. Cesáreo Domínguez Rubio.

Dibujantes.

D. Patricio Viejo Canalejas, Tenerife.

D. Luis Florit Serra, Las Palmas.

En el regimiento de Ferrocarriles.

Ayudantes de taller.

D. Antonio Marín Plaza.

D. Manuel García Canteli.

D. Hermenegildo Montoya Ribas.

D. Pedro Fernández Ortega.

Auxiliar de taller.

D. Angel Alvarez Panizo.

En el batallón de Zapadores Minadores núm. 2.

Auxiliar de taller.

D. Félix Capmany Gómez.

En el batallón de Zapadores Minadores núm. 4.

Auxiliar de taller.

D. Manuel Banzo Urrea.

Madrid, 25 de marzo de 1932.—Azafía.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el personal de los Cuerpos subalternos de INGENIEROS que figura en la siguiente relación, pase a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1932.

AZAFÍA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Ayudantes de obras.

D. Francisco Mateos Raposo, de la Comandancia de obras y fortificación de la octava división, a la de la misma denominación de la tercera división. (V.) (Valencia.)

D. Gregorio Molina Castellano, de la Comandancia de obras y fortificación de la primera división, a la Comandancia de obras y fortificación de la Base Naval de Cartagena. (V.)

D. Juan Rojas Fernández, de la Comandancia de obras y fortificación de la Base Naval de El Ferrol, a la Comandancia de obras y fortificación de la primera división (Badajoz) (V.), continuando en comisión en la citada Comandancia de El Ferrol hasta nueva orden.

Celadores.

D. José García González, del batallón de Zapadores Minadores número 8, al Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3 (Tenerife). (V.)

D. Cándido Montalvo Martínez, de la Comandancia de obras y fortificación de la séptima división, a la de la misma denominación de la quinta división. (V.) (Zaragoza.)

D. Joaquín Blasco Sempere, del batallón de Zapadores Minadores número 3, a la Comandancia de obras y fortificación de la Base Naval de Cartagena. (V.)

Auxiliares de oficinas.

D. Mariano Yera y Camacho, del Ministerio de la Guerra, a la Inspección de Ingenieros de la primera Inspección general del Ejército. (V.)

D. Amadeo Doumero Mir, de la Comandancia de obras de la Base Naval de El Ferrol, a la Comandancia de obras y fortificación de Baleares. (V.)

D. José Guilló García, vuelto a activo de supernumerario sin sueldo en la primera división, al Ministerio de la Guerra (Sección de Personal). (V.)

D. Lorenzo Pérez Gil, de la Comandancia de obras y fortificación de la sexta división, a la Comandancia de obras y fortificación de la Base Naval de Cartagena. (V.)

D. Emilio Viciano Payán, de la Comandancia de obras y fortificación de la quinta división, a la Inspección de

Ingenieros de la segunda Inspección general del Ejército. (V.) (Por reorganización.)

D. Francisco Gurrea Nozaleda, de la Comandancia de obras y fortificación de la octava división, al Ministerio de la Guerra (Sección de Personal). (V.) (Rectificación.)

Ayudantes de taller.

D. Manuel Molina Alba, del regimiento de Ferrocarriles, al regimiento de Transmisiones (V.), cesando en la comisión que desempeña en dicho regimiento de Transmisiones y de igual denominación D. Teodoro Pascual Martínez.

D. Enrique Cartagena Claramonte, de la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa, al batallón de Pontoneros (V.), quedando agregado a la citada Agrupación de Radiotelegrafía hasta nueva orden.

Auxiliares de taller.

D. José Molina Ronda, de la Academia de Artillería e Ingenieros, al Laboratorio del Material de Ingenieros. (V.)

D. Manuel González Fernández, del Grupo de Alumbrado e Iluminación, al Laboratorio del Material de Ingenieros. (Voluntario.)

D. Miguel Lorente Navarro, del regimiento de Ferrocarriles, a la Comandancia de obras y fortificación de la tercera división. (V.) (Valencia.)

Madrid, 25 de marzo de 1932.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el cabo de tambores José Fernández García, del regimiento de FERROCARRILES, pase destinado al batallón de Zapadores Minadores núm. 1 (V.), y el cabo de cornetas Rafael Herrera Rodríguez, del batallón de Zapadores Minadores núm. 2, pase destinado al Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2 (Menorca). (Voluntario.)

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el personal del Cuerpo auxiliar de INTENDENCIA comprendido en la siguiente relación, pase a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Auxiliares de segunda clase.

D. Pedro de la Torre Gómez, de la segunda Inspección general de Intendencia, al Depósito de Campamento de Lugo. (V.)

Auxiliares de tercera

D. Calixto Calleja Castillo, de la Pagaduría de Haberes de la cuarta división, a la Pagaduría de la quinta división. (V.)

D. José Vázquez de la Calle, de las Intervenciones Militares de la región de Gomara-Xauen, a las Oficinas de Intendencia de Tenerife. (F.)

D. Manuel López Medina, de las Intervenciones y Fuerzas Jafilianas de Melilla, al Servicio de Posiciones del Rif. (V.)

D. José Freijido Meleiro, de la Subsecretaría de este Ministerio y disponible forzoso y agregado en la primera división, para la Ordenación de Pagos, al Servicio de Posiciones de Larache. (V.)

D. José Huertas Sánchez, de las Oficinas de Intendencia de la octava división, en plaza de escribiente, al Servicio de Posiciones de Larache. (V.)
Madrid, 25 de marzo de 1932.—
Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el practicante militar de FARMACIA D. Mario Góngora Andux, del Depósito de Medicamentos de Larache, pase destinado a la Farmacia del Hospital Militar de Tetuán, con carácter voluntario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas (Militares de Marruecos).

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Compuesta nuestra Aviación hasta mediados del pasado año casi exclusivamente por aviones de reconocimiento, la selección del personal para nutrir las dos Escuadrillas de caza, existentes hasta entonces, no presentaba dificultad alguna, dado el gran número de pilotos de este Servicio y el limitadísimo número de éstos necesario para ello.

En la actual organización la Aviación, de caza, está constituida por cinco Escuadrillas y dos Planas Mayores de grupo, dotados de aviones Nieuport, con motor de 300 HP., cuyo pilotaje requiere, por su aptitud de maniobra y mayores dificultades en el aterrizaje, personal especialmente capacitado para ello.

Circunstancias análogas concurren en lo que se refiere al destino de per-

sonal de pilotos a las tres Escuadrillas de hidroaviones polimotores existentes en la actualidad por requerir el pilotaje de los mismos conocimientos y prácticas que debe ser objeto de un curso de preparación especial.

La aplicación del sistema de antigüedad rigurosa para cubrir los destinos de unidades de caza, hidroaviones y aviones polimotores, ha motivado que no pueda fácilmente encontrarse el elevado número de pilotos necesarios para nutrirlos, siendo causa también del gran número de accidentes ocurridos al personal y material.

Entre tanto se pueda capacitar al personal mediante los cursos y prácticas necesarios para cubrir los destinos antes mencionados, he tenido a bien disponer se efectúen en la siguiente forma.

1.º Los destinos a los tres Grupos de Escuadrillas de Reconocimiento divisionario, Grupo de Reconocimiento Estratégico y Grupo de Reconocimiento de las Fuerzas aéreas de Africa, se efectuará de acuerdo con las disposiciones en vigor en el Ejército.

2.º Los destinos a unidades de caza, hidroaviones y aviones polimotores, se efectuarán aplicando las disposiciones vigentes en el Ejército, a los que por reunir alguna de las condiciones que se especifican a continuación, se encuentren capacitados para su desempeño. Tratándose de oficiales recién salidos de la Escuela de Transformación, se aplicarán las citadas normas a los que por sus mayores aptitudes hagan presumir una más fácil adaptación al tipo de avión de que se trate.

3.º Cuando el número de pilotos voluntarios para destinos de caza, hidros y aviones polimotores, no baste a cubrir las plantillas de los mismos, se podrá efectuar el destino forzoso a ellos, de acuerdo con las normas en vigor del Ejército, a los jefes, oficiales y tropa pilotos que se encuentren en algunos de los casos citados en el número 2.

Las condiciones mínimas indispensables para tener derecho preferente a cubrir las vacantes que ocurran en las unidades de caza, hidroaviones y aviones polimotores, son las siguientes:

Caza.

1.ª Los que lleven volando de piloto en aparato de guerra trescientas horas, aunque no hayan estado destinados en Escuadrillas de caza, ni hayan volado avión de caza.

2.ª Los que en unidades de caza, o en otros destinos, hayan totalizado un mínimo de cuarenta horas en aviones de caza.

3.ª Los oficiales que tengan expedido, por la Escuela de Transformación, certificado de aptitud para volar aparato de caza.

Hidroaviones

1.ª Los que sin estar destinados en unidades de hidroaviones hayan

efectuado un mínimo de cincuenta horas como piloto.

2.ª Los que se encuentren actualmente destinados en una de estas unidades y lleven un mínimo de treinta y cinco horas de vuelo como pilotos.

3.ª Los que hayan seguido un curso de esta especialidad.

Polimotores.

1.ª Haber efectuado en hidroavión polimotor más de cincuenta horas como piloto.

2.ª Haber efectuado en aviones civiles o militares polimotores noventa horas o más como segundo piloto.

3.ª Haber efectuado en aviones civiles o militares polimotores quince horas como piloto único.

4.ª Tener el título civil de piloto de transporte.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el comandante de CABALLERIA D. Emilio Aspe Baamonde, jefe del Museo del Arma, quede en la situación de disponible y en comisión como jefe de dicho Museo, percibiendo el sueldo entero como colocado por la Pagaduría de haberes de esa división, con cargo a la Sección correspondiente del presupuesto de este Departamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERIA D. Vicente Aced Márquez, disponible voluntario en esta división, en súplica de que se le conceda una nueva prórroga de cuatro meses a la licencia que por asuntos propios se halla disfrutando en la Habana (Cuba) o la situación de supernumerario sin sueldo para dicha Capital, he resuelto desestimar la petición del recurrente por no haber excedente en su empleo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de ARTILLERIA D. José de Colubi de Chánez, del octavo regimiento ligero, he tenido a bien concederle ocho días de permiso para París (Francia), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), y deberá el interesado tener en cuenta lo que previenen las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de CABALLERIA, observador de aeroplano en situación de disponible forzoso en la primera división D. Antonio Sanz García-Veas, pase en comisión al Servicio de Aviación, a efectuar durante seis meses prácticas en su especialidad en las condiciones que determina el artículo 23 del decreto de 26 de junio último (D. O. núm. 141), en situación A), de las señaladas en el reglamento de Aeronáutica, durante su permanencia en dicho servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder a los jefes y capitanes del Cuerpo de ESTADO MAYOR que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, el que percibirán desde las fechas que también se consignan, por reunir las condiciones prevenidas en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Adolfo Machizandiarana Berga, disponible en la tercera división, 1.000

pesetas, de dos quinquenios, por diez años de empleo, desde 1 de febrero de 1932.

Comandantes.

D. Félix Pérez Gluck, de la Comisión Geográfica de Marruecos, 1.100 pesetas, de dos quinquenios y una anualidad, por once años de empleo, desde 1 de abril de 1932.

D. Luis Tenorio Cabanillas, de la cuarta división, 1.200 pesetas, de dos quinquenios y dos anualidades, por doce años de empleo, desde 1 de abril de 1932.

Capitán.

D. Juan Arnau Mercader, de la Sección Topográfica de la cuarta división, 1.200 pesetas, de dos quinquenios y dos anualidades, por doce años de empleo, desde 1 de marzo actual.

Madrid, 24 de marzo de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder a los jefes y oficiales de ese Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Mariano Larios Rodríguez y termina con don Laureano Ballesteros Villar, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que en dicha relación se expresan, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921, órdenes circulares de 22 de noviembre de 1926 y 24 de junio de 1928 (C. L. núms. 275, 405 y 253, respectivamente), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y como rectificación de la disposición de 7 del actual (D. O. número 58). Madrid, 24 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas por cinco años de efectividad.

Comandantes.

D. Mariano Larios Rodríguez, desde primero de febrero de 1932.

D. Enrique Boch Grassi, desde primero de febrero de 1932.

D. Liberato Moralejo Juan, desde primero de febrero de 1932.

D. Andrés Luengo Varea, desde primero de febrero de 1932.

D. Aureliano Moreno Espinosa, desde primero de febrero de 1932.

D. Rafael Gual Llinás, desde primero de febrero de 1932.

D. Gregorio del Saz Roca, desde primero de febrero de 1932.

D. Manuel Ochoa Lorenzo, desde primero de febrero de 1932.

1.700 pesetas por treinta años de oficial.

Capitán.

D. Manuel Ortega Pedret, desde primero de febrero de 1932.

1.000 pesetas por treinta años de servicio.

Tenientes.

D. Rafael González Rodríguez, desde primero de enero de 1932.

D. José Colino Gutiérrez, desde primero de febrero de 1932.

D. Nicolás Conde Cámara, desde primero de marzo de 1932.

1.200 pesetas por treinta y dos años de servicio.

D. Ramón Pérez Fernández, desde primero de febrero de 1932.

1.300 pesetas por treinta y tres años de servicio.

D. Bernardo Valverde Maniega, desde primero de febrero de 1932.

D. Saturnino de la Peña Rivera, desde primero de febrero de 1932.

1.400 pesetas por treinta y cuatro años de servicio.

D. Buenaventura Salazar Rodríguez, desde primero de febrero de 1932.

D. Lisardo Barreiro González, desde primero de febrero de 1932.

D. Alejandro Ramón Balaguer, desde primero de marzo de 1932.

1.500 pesetas por treinta y cinco años de servicio.

D. Raimundo Ballesteros Rivera, desde primero de enero de 1932.

D. Nicolás Pena Argós, desde primero de febrero de 1932.

D. Julián Serrano Clarós, desde primero de febrero de 1932.

500 pesetas por veinticinco años de servicio.

Alféreces.

D. Jesús Montalvo Aróstegui, desde primero de enero de 1932.

D. Antonio Quílez Granacia, desde primero de enero de 1932.

D. Ciprián Guarido Orduña, desde primero de enero de 1932.

D. Nicolás Nogueiras Nogueiras, desde primero de febrero de 1932.

1.000 pesetas por treinta años de servicio.

D. Rafael Ferreiro Herrero, desde primero de enero de 1932.

D. Angel Aguit Extremera, desde primero de febrero de 1932.

1.100 pesetas por treinta y un años de servicio.

D. Cándido Regidor Postigo, desde primero de febrero de 1932.

1.200 pesetas por treinta y dos años de servicio.

D. Esteban García Huerga, desde primero de febrero de 1932.

D. Antonio Moreno Tejeda, desde primero de marzo de 1932.

1.300 pesetas por treinta y tres años de servicio.

D. Laureano Ballesteros Villar, desde primero de marzo de 1932.

Madrid, 24 de marzo de 1932.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder a los jefes y oficiales del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, el que percibirán desde las fechas que también se consignan, por reunir las condiciones prevenidas en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Archiveros terceros.

D. José Campestequi Baigorri, de la tercera Inspección general del Ejército, 500 pesetas, de un quinquenio, por cinco años de empleo, desde 1 de abril de 1932.

D. Pedro Ardanaz Peralta, de la quinta división, 500 pesetas, de un quinquenio, por cinco años de empleo, desde 1 de abril de 1932.

Oficial primero.

D. Domingo Llorente Marrero, de la Comandancia militar de Canarias, 500 pesetas, de un quinquenio, por cinco años de empleo, desde 1 de abril de 1932.

Oficiales segundos.

D. José Sánchez Morillas, de las Fuerzas Militares de Marruecos, 1.600 pesetas, de dos quinquenios y seis anualidades, por treinta y seis años de servicio, desde 1 de abril de 1932.

D. Antonio Cantó Correa, del territorio de Ceuta, 1.300 pesetas, de dos quinquenios y tres anualidades, por treinta y tres años de servicio, desde 1 de abril de 1932.

D. Fermín Arroyo Báez, del Ministerio de la Guerra, 1.700 pesetas, de dos quinquenios y siete anualidades, por treinta y siete años de servicio, desde 1 de abril de 1932.

D. Félix Ortega Antón, del Estado Mayor Central, 1.300 pesetas, de

dos quinquenios y tres anualidades, por treinta y tres años de servicio, desde 1 de abril de 1932.

D. José Acosta Cañavate, de la Inspección de Intervenciones Militares, 1.200 pesetas, de dos quinquenios y dos anualidades, por treinta y dos años de servicio, desde 1 de marzo de 1932.

D. Manuel Gómez López, de la 15 brigada de Infantería, 1.100 pesetas, de dos quinquenios y una anualidad, por treinta y un años de servicio, desde 1 de abril de 1932.

D. Emilio Bolea Albiol, de este Ministerio, 1.100 pesetas, de dos quinquenios y una anualidad, por treinta y un años de servicio, desde 1 de abril de 1932.

D. Felipe Sánchez del Valle, del territorio de Melilla, 1.100 pesetas, de dos quinquenios y una anualidad, por treinta y un años de servicio, desde 1 de abril de 1932.

D. Gregorio Panero Estévez, de la Caja, recluta núm. 42, 1.100 pesetas, de dos quinquenios y una anualidad, por treinta y un años de servicio, desde 1 de marzo de 1932.

D. Juan Gómez Porteza, de la Academia de Sanidad Militar, 1.100 pesetas, de dos quinquenios y una anualidad, por treinta y un años de servicio, desde 1 de abril de 1932.

D. Juan Montardit Rebolé, de la 10.ª brigada de Infantería, 1.000 pesetas, de dos quinquenios, por treinta años de servicio, desde 1 de abril de 1932.

Oficiales terceros.

D. Manuel Ergoyena Lastra, del Ministerio de la Guerra, 500 pesetas, de un quinquenio, por veinticinco años de servicio, desde 1 de abril de 1932.

D. Emilio Peñuetas Gelabert, de la Escuela Superior de Guerra, 500 pesetas, de un quinquenio, por veinticinco años de servicio, desde 1 de abril de 1932.

D. Angel Gracia del Castillo, de la Auditoría de Guerra de la cuarta división, 500 pesetas, de un quinquenio, por veinticinco años de servicio, desde 1 de abril de 1932.

D. Arturo Rodríguez Martínez, del Cuartel General de las Fuerzas Militares de Marruecos, 500 pesetas, de un quinquenio, por veinticinco años de servicio, desde 1 de enero de 1932.

D. Angel Garrido de la Fuente, de este Ministerio, 500 pesetas, de un quinquenio, por veinticinco años de servicio, desde 1 de abril de 1932.

D. José Madrigal Más, del territorio de Larache, 500 pesetas, de un quinquenio, por veinticinco años de servicio, desde 1 de abril de 1932.

D. Leopoldo Gómez Cremades, de la segunda división, 500 pesetas, de un quinquenio, por veinticinco años de servicio, desde 1 de abril de 1932.

Madrid, 24 de marzo de 1932.—
Azaña.

RESERVA

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto por la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), el coronel de CARABINEROS con destino en la quinta Subinspección (Málaga), D. Eugenio Bonet Cortés, con el sueldo de 975 pesetas mensuales, más la pensión de 100 pesetas por la placa de la Militar Orden de San Hermenegildo, abonables por la Delegación de Hacienda de Málaga, a partir de primero de abril próximo, por fijar su residencia en dicha capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señor General de la segunda división orgánica.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. en 3 de agosto último, en la que el comandante de CABALLERÍA en situación de retirado D. Felipe Martín Martín, solicita anulación del ascenso a teniente coronel del comandante D. Mariano de Foronda y González y en su lugar se le ascienda al recurrente, teniendo en cuenta que la declaración de aptitud para el ascenso del comandante señor Foronda fué debidamente formulada y siendo por tanto reglamentario el ascenso que le fué conferido con posterioridad y que por lo tanto carecen de base las argumentaciones en que funda su reclamación el recurrente, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, desestimar su petición por carecer de derecho a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de la GUARDIA CIVIL, retirado, D. Manuel Díaz Maciá, domiciliado en Monforte de Lemos (Lugo), calle de Fermín Galán número 14, en súplica de que a los oficiales que reúnan 28 años de servicio y no alcancen los 30, se les conceda el haber pasivo que tienen asignado los suboficiales en igualdad de circunstancias, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, desestimar la petición del

interesado por carecer de derecho, toda vez que no existe en la legislación vigente precepto legal alguno que permita acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

RETIROS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para Valencia, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 del mes actual, al capitán de CARABINEROS (en situación de reserva) afecto para el precio de su sueldo a la Delegación de Hacienda de Valencia, D. José Olivé Boronat, disponiendo que por fin del citado mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para Motril (Granada) y San Miguel de Reinante (Lugo), a los tenientes de ese Cuerpo, con destino en las Comandancias de Huelva y Lugo, respectivamente, D. Manuel García Carrasco y don José Lorenzo Fernández, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 6 y 20 del mes actual, según lo dispuesto en el decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294); disponiendo que por fin del citado mes sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales de la segunda y octava divisiones orgánicas.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán médico, con destino en el regimiento de INFANTERÍA núm. 25, D. Severo Alonso Nieto, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario sin sueldo; teniendo en cuenta lo dispuesto por orden circular de 15 de septiembre último (D. O. núm. 208), he

resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Sección de Material

SERVICIOS DE AERONAUTICA

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto para instalación de calefacción en el edificio de la Estación radio y arreglo del mismo para instalar la nueva estación en el Aerodromo de Getafe", formulado por la Comandancia exenta de INGENIEROS de Aviación militar; he tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende, se ejecuten por el sistema de administración, como comprendidas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo el importe de las mismas que asciende a 7.610 ptas. a la dotación de los "Servicios de Aeronáutica"; considerándose incluidas dichas obras en el grupo 3.º de la instrucción 1.ª de las aprobadas por orden circular de 11 de noviembre último (D. O. núm. 255). Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 7.º, artículo 2.º, sección 4.ª del vigente presupuesto, por la cual se asigna a la citada Comandancia exenta de Ingenieros 7.610 pesetas, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición; haciendo baja de igual cantidad en el crédito total concedido al capítulo y artículo mencionados, para el primer trimestre del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de revoque de las fachadas Sur del cuartel de San Benito, en esa plaza, formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división y cursado por V. E. a este Ministerio con fecha 15 de enero último, he tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprenden se ejecuten por el sistema de administración, como comprendidas en el caso 1.º del art. 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo su

importe, que asciende a 18.850 pesetas, a la dotación "Material, servicios y obras de INGENIEROS", considerándolas comprendidas en el grupo 3.º del artículo 1.º de la ley de 8 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 201) y regla sexta de la orden circular de 11 de noviembre último (D. O. número 255)

Asimismo he resuelto aprobar una puesta eventual, con cargo al capítulo 15, artículo 4.º, sección cuarta del vigente Presupuesto, por la cual se asignan a la citada Comandancia de Obras y Fortificación 18.850 pesetas, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito total concedido al capítulo y artículo mencionados, para el primer trimestre del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de obras de ampliación de la cuadra del cuartel "Viriato", en Zamora, formulado por la Comandancia de Obras y Fortificaciones de esa división y cursado por V. E. a este Ministerio con fecha 15 de enero último, he tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por el sistema de administración, como comprendidas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, siendo cargo su importe, que asciende a 3.820 pesetas, a la dotación "Material, servicios y obras de Ingenieros", considerándolas comprendidas en el grupo 3.º del artículo 1.º de la ley de 8 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 201) y regla 6.ª de la orden circular de 11 de noviembre último (D. O. núm. 255).

Asimismo, he resuelto aprobar una propuesta eventual, con cargo al capítulo 15, artículo 4.º, sección 4.ª del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la citada Comandancia de Obras y Fortificación 3.820 pesetas, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito total concedido al capítulo y artículo mencionados, para el primer trimestre del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de Entretenimiento y Conservación del material del Parque divisionario y Escuela Práctica, formulado por el batallón de Zapadores Minadores núm. 5, he tenido a bien aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y siendo su importe de 1.000 pesetas con cargo al capítulo 15, artículo 4.º, sección 4.ª del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de Entretenimiento y Conservación del material del Parque Divisionario y de Escuela Práctica", formulado por el jefe del batallón de ZAPADORES MINADORES núm. 7, he tenido a bien aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y siendo cargo su importe de 1.092 pesetas al capítulo 15, artículo 4.º de la sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinados los presupuestos que a continuación se relacionan por los importes que también se indican formulados por el regimiento de TRANSMISIONES, he tenido a bien aprobarlos con cargo a los "servicios de Ingenieros", efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128) y siendo cargo la cantidad de 17.300 pesetas, (cuarta parte de los mismos), al capítulo 15, artículo 4.º de la sección cuarta del presupuesto para el actual trimestre.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Presupuesto para entretenimiento y conservación del material Radiotelegráfico de Campaña, 34.800 pesetas.

Presupuesto para entretenimiento y conservación del material telegráfico y telefónico 24.100 pesetas.

Presupuesto para entretenimiento del Palomar Militar de El Pardo, Palomar Central de Guadalajara y cinco carros palomares móviles, 10.300 pesetas.

Madrid, 24 de marzo de 1932.—Azada.

Organización de Pagos y Contabilidad

COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 7 del actual, desempeñadas durante el pasado mes de enero por el personal de esa Inspección comprendido en la relación que empieza con V. E. y termina con el comandante de Artillería D. Nicasio de Aspe Vaamonde, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. número 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General Inspector Jefe de la tercera Inspección del Ejército.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 5 del actual, desempeñadas durante el pasado mes de febrero por el personal de esa Inspección, comprendido en la relación que empieza con V. E. y termina con el comandante de Infantería D. José Asenjo Alonso, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General Inspector Jefe de la tercera Inspección general del Ejército.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 9 del actual desempeñadas durante el mes de enero último por el personal de esa división comprendido en la relación que empieza con el General de División D. Agustín Gómez Morato y termina con el capitán de ARTILLERÍA D. Ignacio Anitúa y Ochoa de Eguibor, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta en 1.º del actual, desempeñadas durante el mes de enero último por el personal de esa Subsecretaría comprendido en la relación que empieza con el teniente coronel de ARTILLERÍA D. Miguel Rivas de Pina y termina con el comandante de Estado Mayor D. Manuel García Vaquero, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas, surtiendo esta disposición los efectos que determina la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre de 1931 (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 25 de febrero último, desempeñadas durante el mes de enero pasado por el personal de esa división comprendido en la relación que empieza con el comandante de CABALLERÍA D. Rafael Domínguez Sánchez y termina con el soldado de Ingenieros del regimiento Zapadores Minadores Juan Enlo Vélez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar la comisión de que V. E. dió cuenta en 1.º de marzo corriente, desempeñada durante el mes de diciembre próximo pasado por el comandante de ARTILLERÍA D. José García Vega, en Vicálvaro, que efectuó las prácticas prevenidas en la orden circular de 15 de octubre anterior (D. O. núm. 231).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar la comisión desempeñada durante el mes de enero pasado por el personal del regimiento de Costa núm 2, comprendido en la relación, que empieza con el comandante D. José de Reyna y Martínez de Tejada y termina con el cabo obrero filiado José Zas Rodríguez y que durante el mismo ha realizado trabajos de artillado en las baterías de Campelo, Prior y Prioriño; con los beneficios que otorga el artículo cuarto del vigente reglamento de dietas en su caso 2.º y surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 9 del actual, desempeñadas durante el mes de enero pasado, por el personal de esa Comandancia Militar, comprendido en la relación que empieza con el capitán de Estado Mayor D. Benigno Cabreró Lozano y termina con el oficial primero del Cuerpo de Intervención Militar D. Enrique Pujol Bargalló con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. número 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 24 de febrero pasado desempeñadas durante el mes de diciembre último por el personal afecto a esa división, comprendido en la relación que empieza con el sargento de Caballería Luis Hernández Sáenz y termina con el del mismo empleo de Artillería Luis Fernández, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de simplificar las operaciones de reclamación y abono de los devengos de Generales, jefes, oficiales y asimilados en las distintas situaciones en activo, he tenido a bien disponer que a partir de abril próximo se observe lo siguiente:

Los Centros y Dependencias que tengan Mayoría o Pagador e Interventor, reclamarán los sueldos, gratificaciones, premios y cruces del personal de plantilla y agregado a los mismos para prestar servicio.

En las plazas donde no radique la Pagaduría Militar de Haberes de la división y exista Delegación, Sub-Delegación o Depositaria de Hacienda sobre la que se pueda librar y sea residencia de Plana Mayor de brigada y de Centro o Dependencia que no forme Cuerpo, la reclamación y pago de los haberes del personal destinados en dichos organismos y de los que sin destino tengan residencia oficial en dichas plazas, se verificará por un habilitado-perceptor nombrado por el General de la Brigada o Comandante Militar de la plaza, el que formulará el correspondiente documento de reclamación con el visto bueno de la Autoridad que lo haya nombrado y al que se le libraré directamente con arreglo a las disposiciones vigentes.

En aquellas plazas donde no hubiera dependencias de Hacienda, sobre las que se pueda librar, los Centros y organismos militares que en ellas estén enclavados quedarán dependiendo de la Pagaduría de la división para todos los efectos de reclamación y abono de devengos, y para hacerlos efectivos, por el Comandante militar de dichas plazas se nombrará un representante para todos los Centros, Dependencias y personal que sin destino de plantilla tenga su residencia en ellas, que efectuará su presentación mensualmente en la Pagaduría de Haberes para dicho objeto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Estado Mayor Central del Ejército

Sección de Organización y Movilización

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: A partir de primero de abril próximo, la Escuela de Aerostación quedará, con todo su material, realizando la misión que le está asignada en el aspecto técnico, con independencia del regimiento de dicha especialidad, al cual seguirá, no obstante, afecta administrativamente. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien resolver lo siguiente:
1.º La Escuela de Automovilismo pesado de Artillería y la segunda compañía del Parque Central de Automovilismo de Ingenieros (Escuela de personal de las Armas y Cuerpos), se refundirán, a partir de la revista de

Comisario del mes entrante, en un solo organismo, con la denominación de Escuela de Automovilismo del Ejército.

2.º La Plana Mayor de dicho Centro tendrá su residencia en esta capital, y estará constituida por un teniente coronel director, un comandante mayor y jefe de estudios y dos capitanes. El personal de tropa será el que figura en el estado que a continuación se inserta, expresando también en el mismo el Arma a que pertenece.

3.º Constará de dos secciones: la primera, de Automovilismo ligero, a cargo de personal de Ingenieros, con residencia en Madrid, y otra, de Automovilismo pesado, a cargo de personal de Artillería, con residencia eventual en Segovia.

4.º El nuevo organismo reunirá conjuntamente los cometidos de instrucción que, por las disposiciones vigentes, tenían atribuidas las dos Escuelas que se refunden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

tuando como Inspector de labores; un teniente coronel de Ingenieros y otro de Intendencia de jefe del detall.

3.º El nuevo Centro estará constituido por dos Secciones. La primera tendrá a su cargo la determinación y comprobación de las características, así como el análisis de los materiales empleados en el armamento, municiones, obras, vestuario, equipo, herramientas y demás efectos de empleo militar. La segunda se dedicará a los estudios y análisis químicos o físico-químicos en general, ya sean de humos, gases explosivos, productos farmacéuticos o tóxicos, comprendiendo también los de alimentos que no tengan carácter químico.

4.º La plantilla de personal del Laboratorio será la que figura en el estado núm. 1, que a continuación se inserta, en el que también se indica las Armas y Cuerpos a que han de pertenecer los jefes y oficiales de las distintas Secciones, debiendo aquélla entrar en vigor a partir de la revista de comisario del mes entrante.

5.º Para asesorar a la Dirección en la gestión administrativa y en la distribución de los cometidos conjuntos, funcionará en el establecimiento, bajo la presidencia del coronel, una Junta técnica-económica, de la que formarán parte los jefes de Sección y del Detall, el Inspector de Labores, el Interventor, el pagador del Centro y un capitán del mismo en concepto de secretario.

Dicha Junta concretará los estudios o análisis, que, según su índole, corresponden a cada Sección, la colaboración que éstas puedan prestarle, determinando la distribución entre ellas de la consignación que, en bloque, y por los diversos conceptos, se asigne al establecimiento, y aprobando, en consecuencia, los respectivos planes de labores.

6.º Los destinos al establecimiento se efectuarán en lo sucesivo por curso, pero para su constitución inicial se procurará mantener en sus puestos al mayor número de jefes y oficiales de los que en la actualidad prestan servicio en las dependencias disueltas, quedando también agregados al nuevo organismo los que resulten sobrantes en atención a la especialización adquirida.

7.º El director del Laboratorio procederá con la mayor premura al acoplamiento del personal a la nueva estructura del servicio, con el fin de que, en lo posible, no sufra interrupción ni entorpecimiento el desempeño de su cotidiana misión, adoptando con rapidez las medidas conducentes a la mejor distribución de locales y más acertada utilización del material e instalaciones existentes.

8.º Cuando el acoplamiento a que hace referencia el apartado anterior implique cambio de situación de aparatos o máquinas, cuyo transporte suponga gastos de consideración, formulará el presupuesto correspondiente, cuya aprobación recabará de este Ministerio, razonando los motivos que lo aconsejen.

Escuela Automovilista del Ejército

	JEFES Y OFICIALES				SUBOFICIALES				TROPA				
	Comandantes	Capitanes	Tenientes	TOTAL	Subyudantes	Brigadas	Sargentos primeros	TOTAL	Sargentos	Cabos	Soldados de 1.ª	Soldados de 2.ª	TOTAL
Plana Mayor.....	(1)	(2)	(3)	4	(4)	(5)	(6)	2	(7)	(8)	(9)	(10)	13
1.ª Sección..													
{ Automovilismo ligero.....													
{ Personal de Ingenieros.....	1	1	3	5	1	1		2	2	10	3	42	58
2.ª Sección..													
{ Automovilismo pesado.....													
{ Personal de Artillería.....	1	1	1	3	1	1		2	2	5	3	42	55
TOTAL.....	1	2	4	7	2	2		4	4	15	6	84	126

(1) De Artillería o Ingenieros, director.—(2) De Artillería o Ingenieros, mayor, y jefe de Estudios.—(3) De Artillería o Ingenieros, un cajero habilitado y otro auxiliar de Mayoría y Almacén.—(4) Uno de Artillería y otro de Ingenieros para las oficinas de

mando y Mayoría.—(5) De Ingenieros para el Almacén.—(6) Uno de Artillería y dos de Ingenieros para escribientes.—(7) Tres de Artillería y seis de Ingenieros para asistentes y ordenanzas.—(8) Cuatro profesores y uno para el mando de la tropa.

Madrid, 24 de marzo de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: A fin de ajustar la organización de determinados Centros y organismos a las plantillas y créditos consignados en el presupuesto del Ministerio de la Guerra para el año 1932, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El Laboratorio de Artillería, afecto al Taller de Precisión; el de Ingenieros, afecto a la Comandancia

de obras de la primera división; la primera Sección del Establecimiento Central de Intendencia, y la Fábrica de Productos Químicos, que dejará de funcionar como establecimiento industrial, se refundirán en un solo organismo, con la denominación de "Laboratorio de Ejército".

2.º Dicho establecimiento será dirigido por un coronel de Artillería, ac-

9.º Por la Jefatura del Detall se dedicará atención preferente a la formación de un inventario general de maquinaria, instrumental, aparatos, material de análisis e investigación, mobiliario y enseres, para someterlo a la Junta técnico-económica y determinar el que convenga mantener en servicio, proponiendo, en su caso, el almacenamiento en concepto de repuesto de aquel que pueda existir en abundancia embarazosa, mereciendo ser utilizado por otros Centros similares que carezcan de él. Aspecto de gran interés habrá de ser el que se relacione con la posible reducción de las actuales edificaciones en uso, y ello no sólo en beneficio de la mejor dirección y ejecución de los servicios, sino con tendencia a disminuir el mínimum, el coste de su vigilancia, policía y entretenimiento.

10. El Laboratorio o las Secciones podrán, cuando así se disponga, organizar cursos de instrucción a cargo del personal del establecimiento o de jefes del Ejército especializados, utilizando su material.

11. Con los elementos que precisen del actual Laboratorio Central de Medicamentos y los del Instituto de Higiene Militar, que se disuelve, se constituirá un organismo con la denominación de Establecimiento Central de Sanidad Militar, compuesto de dos Secciones que funcionarán con independencia técnica y administrativa. La primera, dirigida por un teniente coronel médico, realizará los trabajos de investigación de las enfermedades infecto-contagiosas, efectuando los análisis histológicos, bacteriológicos y clínicos, así como los de productos alimenticios desde el punto de vista higiénico y con exclusión de los puramente químicos, atendiendo, por último, a la preparación de sueros y vacunas. La segunda, dirigida por un subinspector farmacéutico de segunda, se dedicará al reconocimiento y elaboración de medicamentos y cura antiséptica.

12. Un coronel médico ejercerá la misión de Inspector-delegado del Ministro en este Establecimiento, transmitiéndole las observaciones que le sugiera el desempeño de los distintos cometidos y proponiendo las reformas que tiendan a su mejor cumplimiento.

13. Dicho Inspector será además el Jefe del Servicio de Higiene del Ejército, que dispondrá para su actuación directiva, informativa y técnica, además de los elementos propios del Establecimiento, de los del Parque de desinfección, laboratorios de los hospitales divisionarios y unidades o servicios, que, para tal cometido le orientación higiénica; existan o se creen en lo sucesivo, correspondiéndole las siguientes misiones:

a) Dar las reglamentaciones y normas de carácter general o especial definitivo o transitorio, referentes a

la prevención de las enfermedades infecciosas en el medio militar y a su tratamiento o medios de combatirlas.

b) El conocimiento de cuantos datos estadísticos e informaciones médicas se lleven a cabo acerca de las citadas enfermedades.

c) La organización de los estudios epidemiológicos en el medio militar.

d) La investigación y estudio de cuantos problemas puedan afectar a la salud del soldado.

e) El informe, en sus aspectos sanitario e higiénico, de las determinaciones que pudieran surtir efecto inmediato y remoto sobre la salubridad de los establecimientos militares o de los efectivos.

f) La actuación conjunta y relación constante con las organizaciones sanitarias civiles, a cuyas medidas habrá de colaborar, y de las que recibirá una recíproca ayuda, informativa o de actuación en los casos en que así precise por la magnitud de los problemas que hubieran de ser resueltos.

g) El contacto con los servicios similares en los Ejércitos extranjeros.

14. La plantilla del nuevo Centro será, la que señala el estado número 2, adjunto, y para su constitución se seguirán, en cuantos aspectos le sean aplicables, análogas normas a las anteriormente preceptuadas para el laboratorio de Ejército, continuando en concepto de agregado a sus dos secciones, el personal sobrante de los Centros que en él se refunden.

15. Mientras otra cosa no se disponga, seguirán en vigor los preceptos vigentes para el régimen de los suprimidos Institutos de Higiene Militar y Laboratorio Central de Medicamentos aplicados a las respectivas secciones del Establecimiento Central de Sanidad Militar.

16. El personal subalterno, contratado u obrero que actualmente presta servicio en los establecimientos que se reorganizan, continuará adscrito a las respectivas Secciones, desempeñando los cometidos o trabajos a que venían dedicándose, interin se estudia la plantilla de ellos precisa para las nuevas necesidades.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

ESTADO NUMERO I

PLANTILLA DEL LABORATORIO DEL EJERCITO

Un coronel de Artillería, Director.
Un teniente coronel de Ingenieros, inspector de labores.

Un teniente coronel de Intendencia, jefe del detall.

Primera Sección.

Un teniente coronel de Artillería, jefe.

(Auxiliares.

Un comandante de Artillería.
Un comandante de Ingenieros.
Un comandante de Intendencia.
Un capitán de Ingenieros.
Un capitán de Intendencia.

Segunda Sección.

Un teniente coronel de Artillería, jefe.

Auxiliares.

Un comandante de Artillería.
Un comandante de Ingenieros.
Un capitán de Artillería.
Un farmacéutico primero.
Un Comisario de Guerra de segunda, interventor.
Un capitán de Intendencia, pagador.
Un auxiliar de Intendencia.

ESTADO NUMERO 2

PLANTILLA DEL ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Un coronel médico, inspector delegado del Ministro y Jefe de los Servicios de Higiene Militar.

Primera Sección.

Dos tenientes coroneles médicos (1).
Dos comandantes médicos.
Dos farmacéuticos mayores.
Dos veterinarios mayores.

Segunda Sección.

Un subinspector farmacéutico de segunda, director.
Cuatro farmacéuticos mayores (2).
Un Comisario de Guerra de segunda, interventor de las dos secciones del Establecimiento.
Un capitán de Intendencia, pagador (3).

(1) Uno de ellos Director y otro jefe del detall.

(2) Uno de ellos jefe del detall.

(3) De las dos secciones y, además, del Parque de Sanidad Militar.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas
 Número o pliego atrasado..... 0,50 "
 Programas 0,50 "

SUSCRIPCIONES

AL DIARIO OFICIAL

SEMESTRE.	Madrid y provincias.....	14,00
	Extranjero	27,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00
	Extranjero	54,00

A LA COLECCION LEGISLATIVA

SEMESTRE.	Madrid y provincias.....	4,00
	Extranjero	12,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00
	Extranjero	24,00

AL DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA.

SEMESTRE..	Madrid y provincias.....	17,00
	Extranjero	33,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00
	Extranjero	66,00

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, *principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del **DIARIO OFICIAL**, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la **Colección Legislativa** en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe a razón de 0,50 pesetas cada número del **DIARIO OFICIAL**, o pliego de **Colección Legislativa**.

En los pedidos de legislación, tanto de **DIARIOS OFICIALES** como de pliegos de **Colección Legislativa**, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el **DIARIO OFICIAL** en cabeza de la primera plana y los pliegos de **Colección** al pie de la misma, en defecto de esto, indíquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se deseen.

Publicaciones oficiales que se hallan en venta en esta Administración

DIARIO OFICIAL

Tomos de todos los años.
 Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha, a 10 pesetas en buen uso y a 13 pesetas nuevos.
 Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas: Años 1921 a la fecha.
 Números sueltos correspondientes a los años 1927 a la fecha a 0,50 pesetas uno.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Tomos de todos los años.
 Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1928, 1929 y 1930, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.
 Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del "Diario Oficial y Colección Legislativa"

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de **DIARIO OFICIAL** y **Colección Legislativa** y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al Señor administrador del **DIARIO OFICIAL** del Ministerio de la Guerra y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación de 10 por 100 los que se contratan o abonan por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.